

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1197
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Findecon
Demandado: Eubeimar Acosta Aparicio
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00165-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de julio de dos mil veinte (2020)

Se allega a nuestro correo institucional renuncia al poder que se le otorgara a la abogada que ha venido tramitando el presente asunto. En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se accederá a ello.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, apoderada de FINDECON, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que designe nuevo apoderado, para la continuación del presente asunto, para lo cual, por secretaría se deberá enviar comunicación a su correo electrónico si lo tiene, o a la dirección física reportada con la demanda..

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7ac8bd22eae5cefb0427575049a685717dc952b990c7dfe9c7553d658d60d2**

Documento generado en 19/07/2021 10:27:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>